



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE ENERO DE 2024

No. 1269 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Colectivas, colectivos y artistas culturales comunitarios de la Ciudad de México 2024” 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Talleres de artes y oficios comunitarios para el bienestar 2024” 54
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Promotoras y promotores para el bienestar cultural de la Ciudad de México 2024” 94

Continúa en la Pág. 2

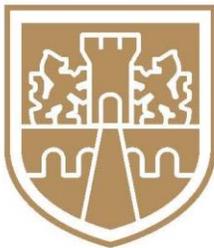
Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Subsistema de Educación Comunitaria

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital de la Convocatoria del programa social denominado “Ponte pila, deporte comunitario para el bienestar 2024” 127
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital de la Convocatoria del programa social denominado “Talleres de artes y saberes comunitarios pilares 2024” 128
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital de la Convocatoria del programa social denominado “Pilares 2024, Ciberescuelas” 129
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital de la Convocatoria del programa social denominado “Beca pilares bienestar, 2024” 130
- ◆ **Aviso** 131



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SUSBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

Arquitecto Javier Ariel Hidalgo Ponce, Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIES y 302 DUOVICIES del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

I. Que mediante acuerdo COPLADE/SE/VI/12/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprobó el programa social **“PILARES 2024, Ciberescuelas”**, a cargo del Subsistema de Educación Comunitaria **“PILARES”**, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

II. Que el 02 de enero de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1276 el AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL **“PILARES 2024, CIBERESCUELAS”**.

Conforme a lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL **“PILARES 2024, CIBERESCUELAS”**.

PRIMERO.- La Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria **“PILARES”** de la Ciudad de México da a conocer el enlace electrónico de la Convocatoria del Programa Social **“PILARES 2024, Ciberescuelas”**, que podrá ser consultada en la siguiente liga:

https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/con_ciberescuelas2024.pdf

SEGUNDO.- La persona encargada del enlace electrónico es Francisco Daniel Díaz Díaz, Subdirector de Evaluación y Estadística del Subsistema de Educación Comunitaria **“PILARES”**, con número telefónico de contacto 5551340770 Ext.1804.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de enero de 2024

(Firma)

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria
“PILARES”

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

Arquitecto **Javier Ariel Hidalgo Ponce**, Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS y 302 DUOVICIAS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “PILARES 2024, Ciberescuelas”

A todas las personas físicas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios (BFS) del Programa PILARES 2024, Ciberescuelas; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1267, del 02 de enero del 2024, en alguna de las siguientes modalidades:

Para:

A) Docentes de Ciberescuelas (de cualquiera de las cuatro áreas del conocimiento):

- 1) Ciencias Físico-Matemáticas e Ingenierías,
- 2) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud,
- 3) Ciencias Sociales y
- 4) Humanidades y de las Artes.

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios en las modalidades de **docentes**, desarrollarán actividades presenciales en Ciberescuelas en las cuales contribuirán para que las y los usuarios de los PILARES inicien, continúen o concluyan una modalidad académica en cualquier nivel educativo, apoyarán a personas que cursan el bachillerato en línea, en actividades territoriales en PILARES, acciones comunitarias y de difusión del programa, actividades administrativas (registro e informe de las tareas que realizan), participar en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES.

B) Docentes de Tecnologías (de sus dos modalidades):

- 1) Escuela de Código y computación
- 2) Robótica Aplicada y Computación

Las personas aspirantes a facilitadoras de servicios en las modalidades de docentes de tecnologías desarrollarán actividades presenciales en Ciberescuelas donde se ofrecen actividades a las personas usuarias que a través de talleres y cursos contribuyen a que adquieran y fortalezcan habilidades tecnológicas y digitales en los PILARES, desarrollan labores territoriales en PILARES, acciones comunitarias y de difusión del programa, actividades administrativas (registro e informe de las actividades que realizan), participar en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES.

C) Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria A

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios en esta modalidad realizarán apoyo en implementación de algunas acciones educativas para la comunidad PILARES, vinculación e integración con la comunidad de cada PILARES, a través de actividades presenciales en Ciberescuelas, labores de organización comunitaria y territoriales en PILARES, acciones comunitarias y de difusión del programa, administrativas y de apoyo en los PILARES (registro e informe de las tareas que realizan), participar en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES y en las acciones y programas estratégicos del Gobierno de la CDMX.

D) Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria B

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios en esta modalidad realizarán labores de vinculación e integración con la comunidad de cada PILARES, a través de actividades presenciales en Ciberescuelas, labores territoriales

en PILARES, acciones comunitarias y de difusión del programa, administrativas y de apoyo en los PILARES (registro e informe de las tareas que realizan), participar en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES y en las acciones y programas estratégicos del Gobierno de la CDMX.

E) Apoyo Técnico Administrativo.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de **apoyo técnico administrativo**, realizarán funciones administrativas para apoyar en la operación del programa y actividades territoriales en los PILARES, participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES y actividades comunitarias y de difusión del programa.

F) Coordinador o Coordinadora Educativa

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de **Coordinador o Coordinadora educativa**, realizarán actividades de monitoreo y seguimiento en toda la red PILARES, sistematización de información, funciones administrativas para apoyar en la operación del programa, actividades de capacitación, participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES e Innovación, actividades comunitarias, de difusión del programa y demás que se requieran para la operación del programa PILARES.

Para efectos de la presente convocatoria, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que participarán en la operación del Programa “PILARES 2024, Ciberescuelas” durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, se denominarán Docentes de Ciberescuelas, Docentes de Tecnologías, Promotores educativos para la organización comunitaria A o B, Coordinador o Coordinadora Educativa y Apoyo Técnico Administrativo. La selección se realizará de la siguiente manera:

BASES

I. REQUISITOS

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios (BFS) del Programa PILARES, 2024.Ciberescuelas, que deseen participar como: Docentes de Ciberescuelas, Docentes de Tecnologías, Personas promotoras educativos para la organización comunitaria A o B, Coordinador o Coordinadora Educativa y Apoyo Técnico Administrativo, deberán cumplir los siguientes requisitos según el caso:

Requisitos generales:

- 1) Ser ciudadano o ciudadana mexicana o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa
- 2) Ser mayor de 18 años al momento del registro.
- 3) Ser residente de la Ciudad de México.
- 4) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 5) No ser persona trabajadora bajo ningún régimen, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 6) Estar dispuesto a cumplir con lo establecido en la “Carta de Obligaciones y Actividades” y de los alcances de las presentes reglas de operación del programa.
- 7) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 8) Contar con una cuenta de correo electrónico de uso personal activa, misma que será considerada como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal.
- 9) De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o colonia colindante
- 10) Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” y que se pueden realizar en cualquier parte del territorio de la Ciudad de México.
- 11) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa
- 12) Tener disponibilidad de cubrir preferentemente 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo conforme a las necesidades del programa.
- 13) Disponibilidad de trasladarse dentro del territorio de la Ciudad de México.
- 14) Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso
- 15) Entregar de manera digital toda la documentación señalada en el numeral II. “PROCEDIMIENTOS DE ACCESO” del presente instrumento

16) No haber causado baja definitiva, en años anteriores, como personas Beneficiaria Facilitadora de Servicios (BFS) por cualquier motivo previsto en las causales de baja, *a excepción de la renuncia voluntaria*, de alguno de los programas sociales instrumentados por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”.

17) En caso de ser detectado en la etapa de selección algún documento apócrifo esto será motivo suficiente para no seguir participando en la presente convocatoria.

Requisitos específicos para personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios de Ciberescuelas

Para Docentes de Ciberescuelas:

1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, truncos por lo menos al 60 % de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60 % de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas.

2) Contar con experiencia docente en su área de conocimiento.

Para Docentes de Tecnologías:

- Docente de tecnologías A (modalidad Escuela de Código y Computación):

1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes, truncos con por lo menos 50 % de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 50 % de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, ingeniería en software, licenciatura en física, licenciatura en matemáticas o carreras afines; o

Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de técnico superior universitario titulados, pasantes, truncos por lo menos al 70 % de avance o cursando con un avance de por lo menos al 70 % de los créditos en áreas de ciencias de la computación, en ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, ingeniería en software, licenciatura en física, licenciatura en matemáticas o áreas afines; o

Estar certificado bajo el marco del programa Escuela de Código de PILARES en: Competencias en programación con Python o certificado en Competencias en programación con Java; o demostrar con certificado que se cuenta con conocimientos sólidos en programación con Python y/o Java

2) Contar con experiencia para impartir los talleres de programación y/o computación que requiere el área.

- Docente de Tecnologías B (modalidad Robótica Aplicada y Computación):

1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial de contar con estudios de ingeniería en sistemas, ingeniería en mecatrónica, ingeniería biónica, ingeniería robótica o carreras afines: titulados, pasantes, truncos o cursando con un avance de por lo menos al 50 % de los créditos; o

Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de técnico superior universitario titulados, pasantes, truncos por lo menos al 70 % de avance o cursando con un avance de por lo menos al 70 % de los créditos en áreas de mecatrónica o áreas afines; o

Contar con constancia por haber completado el taller de Arduino ya sea el nivel inicial, intermedio o avanzado emitida bajo el marco del programa Robótica Aplicada de PILARES; o

Contar con documento probatorio (certificado, diploma, título, constancia) emitido por alguna institución educativa, institución privada, organización social, organización civil que demuestre conocimientos en Robótica Aplicada.

2) Contar con experiencia para impartir los talleres de robótica aplicada y/o computación que requiere el área.

Para Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria A:

1) Tener título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre tener estudios truncos o en curso de licenciatura en cualquier área de conocimiento.

2) Contar con experiencia afín al área temática en organización comunitaria.

3) Experiencia en trabajo de campo.

Para Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria B:

1) Tener documento probatorio de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.

2) Experiencia en trabajo de campo.

Para Apoyos Técnicos Administrativos en Ciberescuelas:

1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial como mínimo de bachillerato concluido.

2) Contar con conocimientos de equipos y aparatos de cómputo para oficina y conocimientos administrativos.

Para Coordinador o Coordinadora educativa

- 1) Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, truncos por lo menos al 60 % de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 60 % de los créditos.
- 2) Contar con conocimientos administrativos.
- 3) Experiencia en trabajo de campo.

II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El registro de las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa, en cualquiera de sus modalidades, se realizará de forma electrónica en la página de internet <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

En dicho sitio aparecerá el banner PLATAFORMA DE REGISTRO para “PILARES, 2024” en los servicios que ofrece PILARES para este caso deberá seleccionar, una vez que ingrese a la plataforma de registro, el servicio Ciberescuelas donde se puede ingresar al formulario "Solicitud de Registro" y sólo se podrá registrar en una opción

Para acceder al presente programa, las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios, participarán en tres etapas fundamentales del proceso de selección consistentes en:

Etapas 1. Registro

La presente convocatoria establece los requisitos para llevar a cabo este proceso el cual estará a cargo de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPyC).

Etapas 2. Cumplimiento de Requisitos

En las respectivas Reglas de Operación y la presente Convocatoria, se establecen los requisitos para cada una de las modalidades de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, su revisión estará a cargo de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPyC).

Etapas 3. Selección

Se realizará en razón de los criterios de selección, a cargo de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPyC).

Es indispensable que las personas interesadas cumplan con las primeras dos etapas del procedimiento, de lo contrario no podrán continuar participando en el proceso y quedarán fuera de manera automática.

La Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPyC) serán las responsables de atender lo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo estipulado en ésta, la que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Las personas interesadas en incorporarse al Programa “PILARES 2024, Ciberescuelas” como personas beneficiarias facilitadoras de servicios en cualquiera de las modalidades deberán cumplir con los siguientes pasos:

a) Deberán llenar y/o aceptar, en la plataforma de registro, lo siguiente:

1. Solicitud de Registro.
2. Carta de Obligaciones y Actividades.
3. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal.
4. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.

b) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

Todas las personas interesadas en incorporarse al programa como beneficiarias facilitadoras de servicios de Ciberescuelas (Docentes de Ciberescuelas, Docentes de Tecnologías, Personas Promotoras de Educación para la Organización

Comunitaria A, Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria B, Apoyos Técnicos Administrativos y Coordinador o Coordinadora Educativa) deberán adjuntar a su solicitud de registro, de acuerdo con la figura de su elección, los siguientes documentos digitalizados los cuales deberán ser escaneados del documento original, deberá ser legible, deberá ser el documento que se solicita. Los documentos que adjunte de manera digital a en la plataforma pasaran a formar parte del expediente digital (para el caso de las personas que sean seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios)

Para Docentes de Ciberescuelas:

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (Escanear del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 2) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
- 3) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4) Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando actividades relacionadas con la docencia o asesorías educativas.
5. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60 % de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que constate el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada. (Escanear del original en formato PDF).

Para Docentes de Tecnologías:

- Docentes de tecnologías A (modalidad Escuela de Código y computación):

1. Identificación oficial vigente con fotografía (Escanear del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática elegida.
5. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 50 % de los créditos de licenciatura en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, ingeniería en software, licenciatura en física, licenciatura en matemáticas o carreras afines; o,
Contar con título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias de estudios de técnico superior universitario con un avance de por lo menos al 70 % de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, ingeniería en software, licenciatura en física, licenciatura en matemáticas o áreas afines; o,
Contar con certificado emitido por el programa Escuela de Código de PILARES en: Competencias en programación con Python o certificado en Competencias en programación con Java. (Escanear del original en formato PDF); o demostrar con certificado que se cuenta con conocimientos sólidos en programación con Python y/o Java.

- Docentes de tecnologías B (modalidad Robótica Aplicada y Computación):

1. Identificación oficial vigente con fotografía (Escanear del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática de habilidades digitales.
5. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 50 % de los créditos de licenciatura o ingeniería; o,
documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de técnico superior universitario titulados, pasantes, trancos por lo menos al 70 % de avance o cursando con un avance de por lo menos al 70 % de los créditos en áreas de mecatrónica o áreas afines; o,
Contar con constancia por haber completado el taller de Arduino ya sea el nivel inicial, intermedio o avanzado emitida bajo el marco del programa Robótica Aplicada de PILARES; o,

Contar con documento probatorio (certificado, diploma, título, constancia) emitido por alguna institución educativa, institución privada, organización social, organización civil que demuestre conocimientos en Robótica Aplicada.

Para Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria A:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (Escanear del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando conocimiento en la temática elegida que deberá comprobar a través constancias, cartas de organizaciones sociales, cartas de organizaciones públicas o privadas, material gráfico o cartas de recomendación membretadas o con sello.
5. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre tener estudios truncos o en curso de licenciatura en cualquier área de conocimiento (Escanear del original en formato PDF)

Para Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria B:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (Escanear del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital.
5. Comprobante de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial. (Escanear del original en formato PDF)

Para Apoyos Técnicos Administrativos en Ciberescuelas:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (Escanear del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Currículum y/o semblanza que contenga documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, diploma o constancia de curso o carta laboral que acredite conocimientos administrativos y el manejo de equipos y programas de cómputo.
5. Comprobante de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.

Para Coordinador o Coordinadora educativa

1. Identificación oficial vigente con fotografía (Escanear del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Currículum y/o semblanza donde se describa la experiencia en actividades administrativas y el trabajo de campo.
5. Comprobante de estudios, como mínimo de licenciatura, titulados, pasantes, truncos por lo menos al 90 % de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60 % de los créditos.(Escanear del original en formato PDF)

La plataforma de registro emitirá un comprobante con el número de folio que hace constar que la persona completó el registro. Dicho comprobante no garantiza su incorporación al Programa, única y exclusivamente le permite participar en el proceso de selección.

Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para firma la “carta de obligaciones y actividades” y realizar el cotejo de la documentación que subieron a la plataforma con sus documentos originales. Además deberá imprimir y presentar el comprobante con el número de folio que comprueba que completaron su registro en la plataforma

Con el objetivo de cuidar el ambiente y ahorrar en el uso de papel, el expediente oficial será digital y estará en resguardo del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, a través del área que designe y quedará integrado por los siguientes documentos: 1. Identificación oficial vigente, 2. Comprobante de domicilio, 3. CURP, 4. Currículum y/o semblanza, 5. Comprobante de estudios, 6. Carta de Obligaciones y Actividades firmada y 7. Formato de recepción y cotejo de documentación.

El tiempo máximo de respuesta para las personas que realizaron solicitud de incorporación al Programa como facilitadoras de servicio es de treinta días hábiles mediante publicación de resultados en la página del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Se procurará incorporar al presente Programa como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, a igual número de mujeres y hombres.

III. CALENDARIO

Lo anterior se llevará a cabo de conformidad con el calendario siguiente:

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	A partir de la publicación de la presente convocatoria
Registro y carga de documentos a la plataforma	La plataforma para registro estará disponible a partir de la publicación de la convocatoria y cerrará el 22 de enero del 2024 a las 23:59 horas
Cierre de la convocatoria	22 de enero de 2024
Primera publicación de resultados de la Convocatoria	8 de enero de 2024
Segunda Publicación de resultados de la Convocatoria	26 de enero de 2024

IV. CONDICIONES DEL APOYO

Períodos de incorporación y número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios requeridos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se integrarán en PILARES 2024, Ciberescuelas			
Periodo enero-diciembre 2024			
Tipo de facilitador	Monto mensual por facilitador	Número de personas	Total de ministraciones
Coordinadores educativos en Ciberescuelas	\$14,000.00	18	12
Docentes de Ciberescuelas	\$9,500.00	1200	12
Docentes de Tecnologías	\$9,000.00	277	12
Apoyos técnicos administrativos en Ciberescuelas	\$9,000.00	16	12
Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria A	\$8,000.00	20	12

Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria B	\$7,000.00	150	12
Total		1,681	

En el caso de no cubrir el número previsto de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que marca esta convocatoria por no cubrir los requisitos especificados en el numeral 8.2 de las reglas de operación, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, ya sean de:

1. Carácter general para toda la CDMX;
2. Temática (podrán realizarse para una sola modalidad de las diferentes figuras de personas beneficiarias facilitadoras de servicios a las que se refiere la presente convocatoria, según las necesidades del programa); o,
3. Específicas (se podrán hacer en uno o varios PILARES de una región o varias regiones, de acuerdo a las necesidades del programa y estas se publicarán únicamente en el o los PILARES a los cuales se refiere la dicha convocatoria específica)

Cualquiera los supuestos (en caso de presentarse) antes mencionados, la responsable de la realización de la convocatoria será la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria según la necesidad del programa y se publicarán en la página del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

La ministración será proporcional según el mes en que sean incorporados.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

Los resultados de la selección de las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios, se publicarán en la página oficial del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx> una vez que se cumpla el periodo determinado para ello en la Convocatoria.

Las personas que solicitaron incorporarse al Programa como beneficiarios facilitadores de servicios, podrán conocer el estado de su solicitud mediante el envío de su nombre completo y número de folio al correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Los criterios de selección aplicables a las personas aspirantes a beneficiarios facilitadores de servicios.

En caso de que las solicitudes de registro sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del presente Programa los criterios con los que se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes para incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios:

- * Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso de las reglas de operación;
 - * Previa distribución de aspirantes por modalidad y área temática: docentes de Ciberescuelas o de tecnologías, Personas promotoras educativos para la organización comunitaria A o B, Coordinador o Coordinadora Educativa y Apoyo Técnico Administrativo, en razón de las necesidades de cada PILARES; y
 - * Tomando en cuenta las actividades o trabajos que realicen y que tengan relación directa con las modalidades que se ofertarán en el Programa “PILARES 2024, Ciberescuelas”, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento del mismo.
1. Se priorizará un enfoque de género que significa dar prioridad a la incorporación de mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.
 2. Se optará por la focalización territorial, es decir, se priorizará a toda persona que resida en las unidades territoriales de barrios, pueblos y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.
 3. Personas hablantes de alguna lengua indígena
 4. Personas con discapacidad
 5. Personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQA+.

VI. RESULTADOS Y ASIGNACIÓN

Los servicios referidos a las asesorías y la impartición de los talleres se realizarán de manera presencial en los PILARES, con el fin de enriquecer y complementar la oferta del programa PILARES 2024, Ciberescuelas. Si en algún momento

cambian las condiciones epidemiológicas y se implementan medidas sanitarias de distanciamiento social, los servicios referidos en Ciberescuelas pasarán a la modalidad en línea.

a) Terminado el registro de solicitantes, la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPyC), determinará quiénes cumplen con los requisitos de acceso, se procederá a publicar el listado de folios en la página del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias> de las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios que se integrarán en la implementación del Programa; Y se solicitará la documentación original completa para cotejo de acuerdo con los criterios antes señalados. Para la continuidad y funcionamiento del programa PILARES durante el mes de enero se realizarán dos publicaciones de resultados tal y como se establece en el numeral **3. Calendario**.

b) Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como beneficiarias facilitadoras de servicios que no aparezcan en la lista de personas seleccionadas, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, formarán parte de una de las listas de espera, resguardadas por la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPyC) para que, en caso de ser necesario, sustituyan a causantes de baja.

Las listas de espera se realizarán por:

- Modalidad de figura educativa
- Área de conocimiento (humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas) o
- Área temática
- Territorialidad. (En razón de las personas aspirantes en lista de espera, que residan cerca del PILARES donde ocurra la baja).

c) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa.

ASIGNACIÓN

Las asignaciones de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio a los espacios de los PILARES se realizarán por las áreas administrativas correspondientes.

Se hará del conocimiento de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el espacio o espacios al que se encuentran asignados, y se les informará que deberán coordinarse con las y los Líderes Coordinadores de Proyectos Operativos para acordar horarios.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

En caso de que la solicitud de registro sea denegada, cuando se haya cumplido con los requisitos estipulados; las personas solicitantes podrán apelar la decisión mediante el siguiente mecanismo:

a) Enviar de forma individual escrito de inconformidad (en formato PDF) justificando la apelación correspondiente, únicamente vía correo electrónico especificando de manera concreta el motivo de su inconformidad, a la siguiente dirección electrónica: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Con los siguientes datos:

- 1) Nombre completo de la persona remitente.
- 2) Número de folio asignado
- 3) Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 4) Número telefónico fijo, celular o de recados de la persona remitente.
- 5) Fecha.

b) La apelación debe presentarse en el término de quince días naturales posteriores a la publicación de los resultados.

c) La Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPyC) emitirá en un término no mayor a treinta días hábiles la resolución correspondiente.

VIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Barranca del Muerto no. 24 piso 8 Norte, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad o acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "PILARES 2024, Ciberescuelas", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1267, del 02 de enero del 2024.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion>

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa correspondiente, serán gratuitos.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Las ampliaciones que sean necesarias a la presente convocatoria, ya sean de carácter general para toda la CDMX o regionales, temáticas o por modalidad de BFS, según la necesidad del programa, las realizará el Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" que es la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, a través de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPYC) y esta se publicará en la página de PILARES <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa PILARES 2024, Ciberescuelas, será atendido por la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPYC) adscritas al Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" quienes resolverán conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del Programa.

X. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida a través de los siguientes correos electrónicos; en caso de estar en la modalidad o servicio Ciberescuelas: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a **XX** de enero de 2024

Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES"



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)